

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000528  
(PAGINA WEB)

Señora  
**MARIA ALEJANDRA DÍAZ**  
CENCONSUD COLOMBIA S.A.  
Carrera 28 No. 54-45 AV. Circunvalar  
Soledad-Atlántico

**Actuación Administrativa:** RESOLUCIÓN No. 000197 de 2015- Número de Expediente. 2027-454

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG080993055CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCIÓN No. 000197 de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo no proceden recursos (Art 47 y 75 Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	No procede
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>MARIA ALEJANDRA DÍAZ, CENCONSUD COLOMBIA S.A.</b>

Se adjunta copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. 000197 de 2015, consta de cinco (5) folios.

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión administrativa fue fijada en cartelera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 26 OCT. 2015 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Luzoan Caro Padilla- Abogada Contratista  
Revisó: Amira Mejía Barandica- Profesional Universitario



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

EXP: 2027-4



Barranquilla,

20 ABR. 2015

GA

1800

SEÑORES  
CENCONSUD COLOMBIA S.A.  
CALLE 58 CON CARRERA 28  
SOLEDAD- ATLANTICO

Referencia: Resolución No. - - 000197

DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

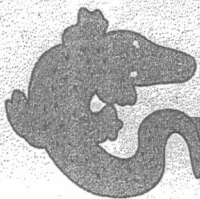
Atentamente,

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DORECTOR GENERAL**

EXP: 2027-454

Elaboró: Luzoan Caro Padilla- Abogada Contratista  
Revisó: Dra. Juliette Sleman Chamsp



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**  
**RESOLUCIÓN No: 000197 2015**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA**  
**SOCIEDAD GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, C.C.A., y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Sociedad Grandes Superficies de Colombia S.A., cuenta con un expediente en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, contentivo de la información relacionada con la venta de combustible liquido, así como la autorización del Plan de contingencia y el otorgamiento de los permisos requeridos para el desarrollo de ese tipo de actividades.

Que mediante oficio radicado No.003224 del 11 de abril de 2014, la Señora Monica Pajarito Contreras, en calidad de Apoderada General de la empresa Cencosud Colombia S.A., comunica a esta Corporación el cambio de razón social de la Sociedad Grandes Superficies de Colombia S.A. identificada con Nit 830.025.638-8, pasando a ser Cencosud Colombia S.A., con Nit N° 900.155.107-1, adjuntando la cámara de comercio.

Que el cambio de la razón social, no hace necesaria la modificación del instrumento de control otorgado a la Sociedad Grandes Superficies de Colombia S.A, teniendo en cuenta que no pretende utilizar ningún recurso natural adicional a los contemplados en el proyecto inicial, ni se ocasionará nuevos impactos al medio ambiente.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que de conformidad con lo anterior es procedente el cambio de razón social de la Sociedad Grandes Superficies de Colombia S.A. identificada con Nit 830.025.638-8, pasando a ser Cencosud Colombia S.A., con Nit N° 900.155.107-1.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo".

Que el Código Contencioso Administrativo fue derogado por la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anterior, se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar el cambio de razón social de la Sociedad Grandes Superficies de Colombia S.A. con Nit N° 830.025.638-8, a la Empresa CENCONSUD Colombia S.A., con Nit N° 900.155.107-1.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable a la Señora Monica Pajarito Contreras.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
RESOLUCIÓN No: - - 000197 2015  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA  
SOCIEDAD GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese por parte de la Señora Monica Pajarito Contreras, la parte Resolutiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en la ley 99/93.

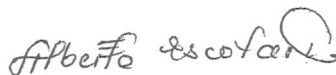
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente providencia al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Gerencia Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**20 ABR. 2015**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

EXP N° 2027-454  
Elaborado por Luzoan Caro Padilla  
Revisado por Dra. Juliette Sleman Chams. Gerente de Gestión Ambiental (C)